La de Setuilla ——— 0.0.1
La de Alama ——— 0.0.5
La de Tocina ——— 0.0.6
La de Pruego ——— 0.0.6
La de Minas y Huebla ——— 0.0.9
La de Monte Alegre ——— 0.0.12
La de Alpera ——— 0.0.12
La de Alcudente ——— 0.0.6
La de Masarron ——— 0.0.12
La Villa de Cantillana ——— 0.0.12
La Villa de la Alberca ——— 0.0.2

Onda Ord.a Ins.a de Murcia a treinta
Dias del mes de Nov.e de mil Sete
tzes a.s D.n Ant.o de la Cadena
Guerrero: Lor.o de Sn.s: Ignacio Lopez
Camacho ———

Cumplim.o Digo yo Thomas Antuño Alcalde ord.n de esta
Villa de la Alberca de las Penas y Atento al
Despacho y Auto q. antecede y Visto por el S.r
D.r Alc.e de la Ciudad de Plasencia que dio su mu
fromp.to: Así lo firme en dicha Villa de Alber-
ca y Nov.e de Nov.e de mil Sete.s y trese años:
Thomas Antuño ———

En la Ciu.d de Cantaxa en dos dias del mes de
Sep.e de mill Set.s trese
Años ante el Señor D.n Pablo de
Arias y Garcia del Consejo de S.M. su Alcalde
del Crimen de la Real Audiencia de Estremadura
Corregidor y Justicia mayor desta Ciu.d se presento
el Despacho q. antez de Visto q.do Señor